

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00579-00

En razón a lo solicitado por la Procuraduría 31 Judicial II para asuntos Civiles de esta ciudad, necesario es ponerle de presente que según informe secretarial que precede, el proceso se encontraba trasapelado o revuelto con los paquetes de archivo que se encuentran pendientes por remitir al archivo central.

En efecto, el proceso ingresó al despacho para resolver sobre los planteamientos hechos en la diligencia de entrega del establecimiento educativo, los cuales fueron atendidos en su momento mediante proyecto de decisión de 21 de noviembre de 2019, pero por error involuntario el proceso no se desanotó, en tanto que, se ubicó físicamente con los que se encontraban pendientes de remitir al archivo central, lo que impidió la publicidad de la decisión.

Lo anterior, solo fue advertido con el requerimiento que efectuó la Procuraduría 31 Judicial II para asuntos Civiles de esta ciudad en tanto que, las partes no hicieron requerimiento o solicitud al respecto.

No obstante, se procedió a cambiar la fecha de la decisión que resuelve las peticiones hechas en audiencia y que no pudo ser notificada por el error involuntario que se aduce.

En ese sentido, se pide disculpas a las partes por el error administrativo que hubo con relación a la ubicación del expediente y en lo pertinente se le dará

trámite con la celeridad del caso, dejando el proceso ubicado en trámite preferente.

Por secretaría póngase en conocimiento de la Procuraduría 31 Judicial II para asuntos Civiles de esta ciudad la presente decisión, anexando al remisorio copia de la sentencia de primera y segunda instancia, como de la actuación posterior a éstas, también del informe secretarial del que aquí se hace referencia.

Se le hace saber a la procuradora que el proceso no se encuentra digitalizado debido al volumen del mismo; no obstante, una vez la secretaría del Despacho proceda con el escaneo de las piezas procesales se le permitirá el acceso virtual al mismo.

Secretaría proceda con la digitalización de la actuación y una vez realizado comparta el link de acceso con la Procuradora 31 Judicial II para asuntos Civiles de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(4)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.